



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0330	Viernes, 22 de Marzo del 2013
Segundo Período Ordinario		Tercer Año

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidenta:
Dip. Lucía del Pilar Miranda
- » Vicepresidente:
Dip. José Rodríguez Elías Acevedo
- » Primera Secretaria:
Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
- » Segunda Secretaria:
Dip. Georgina Ramírez Rivera
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Dictamen



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

4.- ASUNTOS GENERALES. Y

5.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCIA DEL PILAR MIRANDA



2.-Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA ELECCION DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene la terna propuesta para la designación de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 22 de Marzo de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito firmado por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene la propuesta de terna para elegir Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 1364, de fecha 22 de Marzo de 2013, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria del mismo día, el asunto fue turnado a

la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente, para su análisis, estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con el 4 fracción II, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, es atribución de esta Legislatura para resolver sobre el oficio que presenta el ciudadano Licenciado Juan Antonio Castañeda en la cual somete a la consideración de esta Soberanía Popular, la terna para elegir Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En razón de lo anterior, y con fundamento en artículo 131 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo esta Comisión Jurisdiccional es la facultada para dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de los integrantes de la terna, que para el efecto señala el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por lo que este colectivo dictaminador se avocó al estudio de los documentos que se anexan al oficio en mención y que para el efecto se señalan:

La ciudadana Silvia Rodarte Nava, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de General Enrique Estrada, Zacatecas, a efecto de acreditar ser mexicana por nacimiento y ciudadana zacatecana y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.



2. Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con lo cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscritas por la interesada, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

La ciudadana Angélica Castañeda Sánchez, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Zacatecas, Zacatecas, a efecto de acreditar que es mexicana por nacimiento y ciudadana zacatecana y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.

2. Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con la cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscritas por la interesada, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o

con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

El ciudadano Juan de Jesús Ibarra Vargas, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Ojocaliente, Zacatecas, a efecto de acreditar que es mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.

2. Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con la cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscritas por la interesada, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

Derivado de lo anterior, esta Comisión de dictamen una vez que analizó y estudió todos y cada uno de los expedientes personales de los integrantes de la terna, permite normar su criterio y fundar la opinión de que los ciudadanos Angélica Castañeda Sánchez y Juan de Jesús Ibarra Vargas, cumplen con los requisitos de elegibilidad que la ley prescribe, por lo tanto resultan elegibles para dicho cargo. Por lo que respecta a la ciudadana Silvia Rodarte Nava, toda vez que, al estar en funciones como Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral, causa certeza jurídica para este colectivo dictaminador acerca de su elegibilidad y en su caso pudiera ser ratificada



en los términos que señala la normatividad aplicable.

CONSIDERANDO TERCERO.- En apego a lo dispuesto por el artículo 149 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, este colectivo dictaminador, en fecha 22 de marzo del año en curso, llevó a cabo solamente la entrevista y la revisión de su expediente personal del ciudadano Juan de Jesús Ibarra Vargas, ya que el resto de los integrantes de las terna habían agotado esa etapa.

CONSIDERANDO CUARTO.- Una vez concluido el estudio anterior, queda claro para esta Comisión de dictamen que los documentos presentados en fecha 22 de Marzo del año en curso, por los integrantes de las ternas, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, por lo que esta Comisión considera emitir su opinión fundada sobre el cumplimiento de tales requisitos constitucionales, considerando a todos los integrantes de la terna como elegibles al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

ÚNO.- Se declara procedente el escrito presentado ante esta Soberanía Popular por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, mediante el cual se somete a la consideración de esta soberanía popular la terna para la designación de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

DOS.- Esta Comisión dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los ciudadanos Silvia Rodarte Nava, Angélica Castañeda Sánchez y Juan de Jesús Ibarra Vargas, integrantes de la Terna propuesta, reúnen los requisitos legales y por lo tanto se consideran elegibles para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

TRES.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional, de la Honorable LX Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 22 de Marzo de 2013.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

